

QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 1. A 3. Y 5. DE LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, A CARGO DE LA DIPUTADA LAURA ARIZMENDI CAMPOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE CONVERGENCIA

Problemática

Se ha comprobado que el desarrollo de los países y el aumento en la calidad de vida de la sociedad están estrechamente vinculados al adelanto científico y la innovación tecnológica. La fórmula utilizada por las naciones más competitivas que pondera el mejoramiento de los sistemas educativos y el impulso al desarrollo científico, tecnológico y la innovación; se ha convertido en la alternativa más favorable para salir de la pobreza.

En México, los gobiernos, han mostrado poco interés por el sector científico y tecnológico; considerándolo equivocadamente como un rubro de gasto y no de inversión. La afirmación se sostiene con el dato correspondiente al porcentaje del gasto federal destinado a estos ámbitos, que desde 1995 no ha rebasado el 0.35 por ciento del Producto Interno Bruto. En cambio, para otros países la inversión en el desarrollo de la ciencia y la tecnología es una de las estrategias prioritarias de su política económica que se traduce en importantes avances en materia de ingreso per cápita y superávit poblacional, generación de empleos, sobre todo de aquellos con alto valor agregado; la productividad, competitividad y calidad de vida. Resultados sin duda difíciles de obtener para México en una economía cada vez más globalizada, en donde la creación de conocimiento y la formación de capital humano, son factores determinantes para la generación de riqueza.

Argumentos que la sustentan

De acuerdo con información del índice Mundial de Competitividad, la OCDE y el Conacyt, México presenta condiciones desfavorables en los resultados claves para el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación que se resumen en la siguiente tabla:

Como se observa en la tabla anterior, resulta evidente el rezago que enfrenta México en el ámbito de la ciencia y tecnología. Resulta importante señalar que en la década de los 80 y principios de los 90, México, Brasil y Chile; recibieron recursos de organismos internacionales como es el caso del Banco Mundial, del Fondo Monetario Internacional y del Banco Interamericano de Desarrollo, para invertirlo en el componente de investigación y desarrollo; favorecer la transferencia tecnológica, formar empresas de base tecnológica, y sobre todo, impulsar la investigación científica y tecnológica.

De éstos países sólo Chile se ha mantenido en el compromiso de mejorar su nivel de competitividad. Por otro lado, el caso de Brasil resulta significativo ya que su propia Ley de Ciencia y Tecnología obliga al Estado a invertir 12 por ciento del producto interno bruto (PIB), hasta lograr una bolsa de 20 por ciento del total del PIB gracias a la participación estatal y municipal.

Es clara la diferencia que existe entre México y países como Finlandia, China, Corea, Singapur; e incluso Estados Unidos, quienes durante más de dos décadas han estado a la punta en los comparativos del índice de competitividad. Competitividad que se mide no sólo el grado de desarrollo económico, sino en la educación, el ingreso per cápita, el bienestar de la población, el empleo y en general el desarrollo social; entre otros indicadores.

Sin duda es desalentador este análisis ya que mientras no se logren consensos en todos los niveles de gobierno, México no podrá salir del rezago económico y mucho menos responder a las crecientes demandas y necesidades de su población.

A esta desventaja se suma la escasa infraestructura científica, la insuficiencia en redes de investigación e innovación, la baja vinculación entre la academia y la empresa; provocando que los recursos altamente calificados que produce el país se ocupen en otras áreas, estén subempleados, o desafortunadamente, presten sus servicios en otros países.

Esto resulta preocupante en virtud de que tan sólo la Ciudad de México aporta actualmente entre el 20 y el 25 por ciento del PIB nacional, concentra a los centros de educación e investigación más importantes del país y de América Latina como el IPN, la UNAM, la UAM, el Cinvestav y el ITAM, que en conjunto significan el 46 por ciento, de cerca de los 12 mil centros científicos y tecnológicos que pertenecen al Centro Nacional de Investigaciones, por ello es necesario unir esfuerzos y fortalecer las coincidencias a fin de establecer políticas públicas en materia de ciencia, tecnología e innovación que nos permitan potenciar toda esa riqueza para solucionar los problemas que enfrenta el país.

Un problema que va de la mano con la baja competitividad y que se ha convertido en una constante demanda de académicos e investigadores es el relativo al presupuesto que se otorga al ámbito científico. El porcentaje actual del PIB corresponde a 0.35 por ciento, representando la menor proporción que se haya otorgado para la investigación en 20 años; esto lo denunció oportunamente la Academia Mexicana de Ciencias. A lo anterior debemos añadir que el presupuesto alcanzado no atiende a los preceptos de la Ley de Ciencia y Tecnología vigente, que obliga al Estado a designar no menos del 1 por ciento del PIB. Aún cuando la cifra queda por debajo de las recomendaciones de organismos internacionales como la UNESCO, la OCDE y el Banco Mundial, que sugieren invertir entre 1 y 1.5 por ciento del PIB en ciencia, tecnología e innovación para impulsar el crecimiento económico de naciones en desarrollo.

Esta situación nos obliga a todos, sociedad civil, sector académico y empresarial, congreso federal y los congresos locales; o ejercer presión sobre los gobiernos para que comprendan que todos los países que han invertido en ciencia y tecnología están experimentando hoy en día un desarrollo económico vigoroso.

Resulta importante señalar que entre 1962 y 1981 los únicos países que recibieron préstamos con destino a programas de ciencia y tecnología por parte de los organismos internacionales como el Banco Interamericano de Desarrollo o el Banco Mundial, fueron México, Argentina y Brasil. Estos tres países tenían infraestructura y sistemas institucionales más desarrollados para sustentar actividades científicas y tecnológicas. La realidad no es una réplica, ya que de estos tres países, México se ha rezagado significativamente en este sector.

En México como en la mayoría de los países de América Latina, las empresas no son protagonistas de procesos de innovación tecnológica.

Esta realidad contrasta con la de los países desarrollados donde el 50 por ciento de las inversiones en ciencia y tecnología están a cargo de las empresas, en nuestro país las empresas privadas contribuyen con menos del 20 por ciento del gasto total en innovación y desarrollo. Este diferencial es estructural y debe considerarse también un eje principal para el diseño de una política de desarrollo científico y tecnológico.

Para la convergencia es ineludible adaptar sus premisas fundamentales a una realidad que tiene como reto la competitividad y exige poner mayor énfasis en el impulso a la educación y la investigación, a la formación de capital humano, la generación de conocimiento y empleo de alto valor agregado. Tenemos el compromiso de ser un eje de articulación entre la sociedad y las nuevas tecnologías que atiendan y resuelvan los problemas cotidianos de la población y los grandes desafíos que enfrenta México.

Fundamento legal

La presente iniciativa se presenta con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Ley de Ciencia y Tecnología

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1.

La presente Leyes reglamentario de la fracción V del artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y tiene por objeto:

I. Regular los apoyos que el gobierno federal está obligado a otorgar para impulsar, fortalecer, desarrollar y consolidar la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en general en el país;

Estos apoyos deberán ser incorporados al proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación y aprobados por la honorable Cámara de Diputados; para lo cual deberán documentarse detalladamente los proyectos, programas y actividades a desarrollar por cada dependencia gubernamental, entidad federativa u organización de la sociedad civil.

II. ...

IX. ...

Artículo 2 .

I

V. ...

VI . Promover los procesos que hagan posible la definición de prioridades, asignación y optimización de recursos del Gobierno Federal para la ciencia, la tecnología y la innovación en forma participativa, y

Para ello llevarán a cabo las reuniones necesarias con los órganos establecidos en la Ley, así como con organizaciones de la sociedad civil con reconocida trayectoria, seriedad y responsabilidad en el manejo de los asuntos relacionados con la ciencia y la tecnología.

Artículo 3.

I

III

IV . Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que realicen actividades de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación o de apoyo a las mismas, así como las instituciones de los sectores social y privado, gobiernos de las entidades federativas, **y organizaciones de la sociedad civil** ; a través de los procedimientos de concertación, coordinación, participación y vinculación conforme a ésta y otras leyes aplicables, y

V. ...

Artículo 4 .

...

Artículo 5 .

I

VIII

IX. (Nota: el texto actual de esta fracción será contenida en la Fracción X)

Un representante de los organizaciones de la sociedad civil con amplia y reconocida experiencia en el manejo de políticas públicas, recursos humanos, materiales y financieros; así como en la implementación de proyectos de ciencia y tecnología, y

X. ... (Se coloca el texto que estaba en la fracción IX)

Transitorio

Único . El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 15 días del mes de febrero de 2011.

Diputada Laura Arizmendi Campos (rúbrica)